



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000200-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe Legal N° D000266-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del centro de servicios – Tambo en el Centro Poblado de Pumabamba, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código SNIP 349881 y un presupuesto total de S/ 1 396 081,97 (Un millón trescientos noventa y seis mil ochenta y uno con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS” y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 01-2018/PNPAIS “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado de Pumabamba, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento Junín”, mediante el cual se financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final del componente de Infraestructura y Equipamiento;

Que a través de la Resolución Directoral N° D000056-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 20 de mayo de 2021, se aprueba la ampliación de plazo de obra N° 01 del proyecto de inversión "Creación del centro de servicios – Tambo en el Centro Poblado de Pumabamba, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código SNIP 349881, por el plazo de quince (15) días calendario, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2021;

Que, con Carta N° 013-2021/NUCLEO EJECUTOR-PUMABAMBA, de fecha 31 de marzo de 2021, el Núcleo Ejecutor solicita al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS” la ampliación de plazo de obra N° 02 del proyecto de inversión "Creación del centro de servicios – Tambo en el Centro Poblado de Pumabamba, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con código SNIP 349881, acompañando entre otros documentos, el informe del Residente y Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° D000200-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 26 de octubre de 2021, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios bajo el sustento del Informe N° D001471-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N° D000091-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCT de la Coordinación General de Proyectos Sur (e) y el Informe N° D000061-2021-

MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCT de la Coordinadora Regional Técnica, señala que corresponde otorgar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por 04 días calendario, la cual está sustentada en la causal de “ii) Caso fortuito tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros), debido a la disposición de inmovilización social del 01 al 04 de abril de 2021 (Semana Santa) dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM”; y por haberse cumplido con los requisitos señalados en el numeral 9.3.2.1.2 de la Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PAIS;

Que, asimismo, requiere que la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 se otorgue con eficacia anticipada desde el 05 de abril de 2021, día siguiente del vencimiento del plazo de término de obra reprogramado por la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02;

Que, mediante Informe Legal N° D000266-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en mérito a lo informado por la Unidad de Plataformas de Servicios y en el marco de lo establecido en la Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PAIS, resulta viable que la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, emita el acto resolutorio que apruebe la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por el periodo de 04 días calendarios, por la causal de caso fortuito debido a la disposición de inmovilización social del 01 al 04 de abril de 2021 (Semana Santa) dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM”, con eficacia anticipada desde el 05 de abril de 2021, reprogramando la fecha de término de obra al 08 de abril de 2021;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de las solicitudes de ampliación de plazo, recomendando la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la “Guía para la

Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PAIS;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Pumabamba, distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, departamento Junín" – Código SNIP N° 349881, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 04 días calendario, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2021, prorrogando la fecha de término de obra al 08 de abril de 2021, sustentada en la causal de "ii) *Caso fortuito tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros), debido a la disposición de inmovilización social del 01 al 04 de abril de 2021 (Semana Santa) dispuesta por el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM*", precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y al Núcleo Ejecutor del Proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente; para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa el expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6º.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA